

**Resolución Nro. SD-CGAF-2021-0005-RESOL****Quito, D.M., 05 de marzo de 2021****SECRETARÍA DEL DEPORTE**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (...)”*;

Que, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“(...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)”*, dando cumplimiento al artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán*



Resolución Nro. SD-CGAF-2021-0005-RESOL**Quito, D.M., 05 de marzo de 2021**

publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 y publicado en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, establece en el numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa.- Atribuciones y Responsabilidades: *“(…) literal b) Supervisar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Contratación de la institución (...); así mismo dentro de la Gestión Interna de compras públicas señala: “(...) 1. Informe de publicación del Plan Anual de Contratación y sus reformas -PAC (...);”*

Que, el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante el Decreto Ejecutivo número 8 de 24 de mayo de 2017, nombró como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 14 de junio de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés - Presidente Constitucional de la República, decretó: *“1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera. 2. La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector. 3. Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato por servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte en función de las necesidades e intereses institucionales. 4. Todas las partidas presupuestarias y los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondan al Ministerio del Deporte, pasen a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaria de Deporte. 5. Déjese sin efecto la fusión por absorción del Ministerio del Deporte a Ministerio de Educación,*



Resolución Nro. SD-CGAF-2021-0005-RESOL**Quito, D.M., 05 de marzo de 2021**

dispuesta mediante Decreto Ejecutivo 373 de 19 de abril de 2018 y continúe la fusión por absorción del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales al Ministerio de Educación, dispuesta en el mismo Decreto Ejecutivo. 6. Desígnese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade con rango de Ministra.”;

Que, mediante Acción de Personal número 411964, de fecha 27 de agosto de 2018, la Máxima Autoridad nombró al Ing. Carlos Antonio Loor Reyes para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, con Acuerdo Ministerial número 0163 de la Secretaria del Deporte del 12 de febrero de 2019, señala en el Artículo 5 literal h) “Todas las resoluciones y documentos precontractuales en los procesos que se requieran para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios por régimen especial establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consultoría por contratación directa, catálogo electrónico, lista corta, concurso público de ofertas, subasta inversa sin límite de monto, cotización, menor cuantía y licitación acorde a la normativa aplicable;

Que, Con sumilla inserta en el memorando Nro.- CGPGE-2021-0007 del 12 de enero de 2021, la Máxima Autoridad aprueba el “Plan Operativo Anual Institucional de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión-Ejercicio Fiscal 2021”;

Que, a través del memorando Nro. SD-DPI-2021-0035-MEM de fecha 13 de enero de 2021, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia-Director De Planificación E Inversión, manifestó: “(...)en virtud de que aún no es posible visualizar el presupuesto 2021 en el Sistema de Administración de las Finanzas Públicas-SINAFIP y que el Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF operó con normalidad hasta el 29 de diciembre de 2020, se trabajó con cédulas presupuestarias de egresos no permanentes y permanentes con corte al 21 y 29 de diciembre de 2020, respectivamente.

Por lo expuesto, me permito remitir el Plan Operativo Anual de Gasto Corriente aprobado como insumo para el registro del Plan de Anual de Contratación PAC de bienes y servicios planificados para el ejercicio fiscal 2021”;

Que, con resolución No. SD-CGAF-2021-0003-RESOL, de fecha 15 de enero de 2021, el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador Administrativo Financiero y Delegado de la Máxima Autoridad, aprobó el Plan Anual de Contracción (PAC) de la Secretaria del Deporte para el periodo fiscal 2021, mismo que contiene las contrataciones planificadas de bienes y servicios a contratarse a través de procedimientos de Contratación Pública, de conformidad a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la

Resolución Nro. SD-CGAF-2021-0005-RESOL**Quito, D.M., 05 de marzo de 2021**

Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, El Ministerio de Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial No. 0012, de fecha 21 de febrero de 2021, en el cual informa en su Art.3.-“*Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y e SByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial*”;

Que, mediante memorando Nro. SD-DF-2021-0070-MEM de fecha 22 de febrero de 2021, Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain- Director Financiero, indicó “(...) *el Ministerio de Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial No. 0012, de fecha 21 de febrero de 2021, en el cual informa que: “(...) Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP*”;

Que, mediante comunicado oficial de fecha 26 de febrero de 2021, remitido por el SERCOP mediante correo electrónico info@sercop.gob.ec indicó: “(...) *las entidades contratantes que manejan e-SIGEF, deberán tener en consideración el siguiente cronograma de implementación de la nueva interoperabilidad:*

Martes 2 de marzo: *Se contará con la interconexión necesaria para la generación del Plan Anual de Contrataciones - PAC con la estructura presupuestaria del e-SIGEF, a partir de lo cual las entidades contratantes deberán proceder a realizar la actualización de sus respectivos PAC a través del Portal Institucional del SERCOP.*

Lunes 8 de marzo: *Se contará con la interconexión normalizada entre SOCE y e-SIGEF para la ejecución de los procedimientos de contratación de régimen común;*

Que, a través del memorando Nro. SD-DPI-2021-0224-MEM de fecha 04 de marzo de 2021, el Ing. Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia- Director De Planificación E Inversión, indicó “(...) una vez realizada la segunda priorización de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual Institucional de Gasto Corriente con la Máxima Autoridad, me permito remitir el Plan Operativo Anual (...);”;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante

Resolución Nro. SD-CGAF-2021-0005-RESOL**Quito, D.M., 05 de marzo de 2021**

lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial número 0163 de la Secretaría del Deporte del 12 de febrero de 2019;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2021 de la Secretaría del Deporte por un monto total de USD\$ 164.578,39 (SIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2021, sean publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2021, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

em/ac



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS
ANTONIO LOOR
REYES**sembramos
Futuro

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Per favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTII 1760006350001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CÁTALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	148	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340318	Servicio	Contratación de pólizas de seguros en ramos generales de todo riesgo contra incendio, robo y o asalto, todo riesgo de equipo electrónico fijo y portátil, vehículos, responsabilidad civil y rotura de maquinaria para la Secretaría del Deporte	1	UNIDAD	106542.68	S			normalizado	no	subasta inversa electrónica	no			COMUN	gasto corriente
2021	148	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	361140311	Bien	Adquisición de neumáticos para el parque automotor para Planta Central y Coordinaciones Zonales	1	UNIDAD	8928.57	S	S		normalizado	no	subasta inversa electrónica	no			COMUN	gasto corriente
2021	148	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	842100011	Servicio	Contratación del Servicio de correo electrónico como servicio de nube	1	UNIDAD	22321.43	S			normalizado	no	subasta inversa electrónica	no			COMUN	gasto corriente
2021	148	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530601	000000	001	0000	0000	833920412	Servicio	Contratación de una Consultoría integral para el Coliseo Nubia Villacís en la ciudad de Esmeraldas	1	UNIDAD	10920.00	S		no normalizado	no	menor cuantía	no			COMUN	gasto corriente	
2021	148	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530601	000000	001	0000	0000	833120512	Servicio	Contratación de una Consultoría integral para el Coliseo Nubia Villacís en la ciudad de Esmeraldas	1	UNIDAD	10650.00	S		no normalizado	no	menor cuantía	no			COMUN	gasto corriente	
2021	148	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530601	000000	001	0000	0000	835300215	Servicio	Contratación de una Consultoría integral para el Coliseo Nubia Villacís en la ciudad de Esmeraldas	1	UNIDAD	2345.71	S		no normalizado	no	menor cuantía	no			COMUN	gasto corriente	
2021	148	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530601	000000	001	0000	0000	833920216	Servicio	Contratación de una Consultoría integral para el Coliseo Nubia Villacís en la ciudad de Esmeraldas	1	UNIDAD	1650.00	S		no normalizado	no	menor cuantía	no			COMUN	gasto corriente	
2021	148	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530601	000000	001	0000	0000	833920314	Servicio	Contratación de una Consultoría integral para el Coliseo Nubia Villacís en la ciudad de Esmeraldas	1	UNIDAD	1220.00	S		no normalizado	no	menor cuantía	no			COMUN	gasto corriente	